



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2748/2023/MC**

Unidad tramitadora.- Serv. de Contratación

Usuario.- CROJDIA

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ACTA_2F



ACTA Nº8

OCTAVA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a **12 de julio de 2024**, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación a través de la plataforma Zoom.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP en consonancia con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 18 de julio de 2022, modificado por Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 24 de julio y de 9 de octubre de 2023, la mesa de contratación permanente se encuentra válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros:

-Presidencia, Doña Mercedes Brito Rodríguez, Directora General Adjunta de Contratación de Proyectos Estratégicos.

-Vocal: Doña María Elena Almenara Febles, Jefa de Servicio de Contratación

-Vocal Asesoría Jurídica: Doña María Isabel Molina Moreno, Letrada Consistorial.

-Vocal Intervención: Doña Elena María González González, Viceinterventora Municipal.

-Secretaría: Doña Carla Rojano Díaz, Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación.

Siendo el **orden del día** de la sesión, el que a continuación se transcribe:

- Aprobación del acta de la sesión anterior
- Examen y valoración de la documentación presentada por el nuevo propuesto adjudicatario del Lote 3.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135113511362011 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Se expone:

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, se da comienzo al desarrollo de los actos del orden del día de la misma.

En primer lugar, comienza la sesión con la lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por los miembros de la Mesa.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura y análisis del requerimiento de documentación, efectuado a la empresa **Vodafone España, S.A.U.** provista de NIF A80907397, como propuesta adjudicataria del lote 3 en los términos establecidos en la cláusula 19 del PCAP.

Analizada la documentación presentada por la mercantil, la mesa realiza las siguientes apreciaciones:

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar, habilitación y representación:

La cláusula 4.2 del PCAP, relativa a la capacidad para contratar dispone que *“El contratista que contrate con la Administración, podrá hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello. El momento procedimental para acreditar dicha representación será cuando se le requiera a la empresa que resultó propuesta como adjudicataria de la presente licitación, con carácter previo a la formalización del contrato, debiendo ésta solicitar y obtener del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acto expreso y formal de bastanteo (por delegación de la Asesoría Jurídica Municipal) de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma. No obstante, se admitirá el bastanteo de los poderes para licitar, así como, en su caso, de representación para actuar en el ámbito de la contratación del sector público autonómico efectuados por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.”*

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el PCAP, el Servicio de Contratación, siendo el competente a los efectos, efectuará el bastanteo de los poderes del presentante aportados.

2. Documentación acreditativa de la solvencia:

La cláusula 5.1 del PCAP regula los requisitos de solvencia económica y financiera. Concretamente, en lo relativo al lote 3 de la contratación, se solicita *“b) Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del lote, esto es, 70.205,61 €.”*



Para acreditar el cumplimiento de este requisito resulta necesario aportar la póliza o certificado del seguro de responsabilidad civil por el importe indicado, así como compromiso de renovación o prórroga para garantizar el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

3. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En lo que respecta al Impuesto sobre Actividades Económicas, se requirió al licitador el último recibo de pago del impuesto. Sin embargo, el recibo que figura entre la documentación presentada por la mercantil, se corresponde con el año 2021, siendo necesario aportar recibo correspondiente al último periodo de pago del referido impuesto.

4. Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados:

En la ficha técnica presentada por el licitador, se indica que la pantalla a suministrar se corresponde con un etiquetado B en virtud de los criterios establecidos por la Unión Europea. Esta equivalencia se obtiene mediante la aplicación de una fórmula que contiene determinados parámetros. A efectos de comprobar la correcta aplicación de la misma, ésta va a ser analizada por el técnico competente, el cual emitirá un informe en este sentido.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Requerir al licitador **Vodafone España, S.A.U.** provisto de NIF A80907397, para que en el plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la notificación efectuada mediante la plataforma de contratación del Estado, **subsane los defectos en la documentación**, siendo necesario aportar lo siguiente:

- Póliza o certificado del seguro de responsabilidad civil por importe de 70.205,61 €, así como compromiso de renovación o prórroga para garantizar el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se lleve a cabo el bastateo de los poderes del representante aportados por la mercantil **Vodafone España, S.A.U.**

CUARTO.- Requerir a la Dirección General Técnica de Proyectos Tecnológicos la emisión de informe en relación a la acreditación del criterio de adjudicación “eficiencia energética”.

QUINTO.- Convocar nuevamente la sesión de la Mesa Permanente de contratación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135113511362011 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

SEXTO.- Publicar esta acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Siendo las 11:00 horas, la Presidencia dio por concluida la sesión y para que así conste, por la Secretaría se expide la presente Acta que firma electrónicamente con el Visto Bueno de la Presidenta en el lugar y fecha arriba indicados.

En Santa Cruz, a la fecha de la firma electrónica



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135113511362011 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>